

DECRETO 2111 DE 1998

(octubre 19)

por el cual se hace una delegación y se fija el régimen salarial del Presidente de la Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda, Granahorrar.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las facultades señaladas en el artículo 7º de la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Delegase en el Ministro de Hacienda y Crédito Público la facultad de fijar el régimen salarial del Presidente de la Corporación Grancolombiana de ahorro y Vivienda, Granahorrar, oficializada por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Para efectos de lo anterior, el delegado deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Competencia en el mercado laboral de la industria financiera;
- b) Sujeción estricta al presupuesto de Granahorrar para este fin.

Artículo 2º De todos los actos administrativos que expida el Ministro de Hacienda y crédito Público en ejercicio de la delegación que le confiere el presente decreto, deberá enviar copia al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su expedición.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública (E.),

Aura Salgado Zamudio.